

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

Norte: En la extensión de diez metros, diagonalmente y cinco centímetros, propiedad del señor Bolivia Pérezgach. Cumpliendo con el requisito establecido en la legislación, se acuerda que la parte de la vivienda que se encuentra en la calle José E. Monroy, número 23, que comprende una superficie de 125,00 m<sup>2</sup>, sea destinada para la construcción de un edificio de tres pisos y cuatro plantas, con un área construida de 100% de acuerdo a lo establecido en la legislación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, el Representante Legal de la Compañía mercantil, señale la razón de la no cumplimiento de la orden emitida por la autoridad competente.

ARTICULO SEGURO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto integral de esta Resolución. Un ejemplar de la publicación realizada deberá remitirse a esta Institución de manera inmediata.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, el Notario Oficio del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la misma y remita la copia a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, una vez publicada la presente Resolución, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, a inscribir esta Resolución en el Registro a su cargo y, b) Ponga las notas de referéncia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la ley de Registro. Cumplido, señalará la razón de lo actuado.

ARTICULO SEKTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades presentes, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía, al señor Carlos Álvaro Patrón Vásco Cevallos y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agresguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO.- PREVER al Representante Legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> de la presente Resolución, cuya comisión dará lugar

a las sanciones contempladas en la ley sin perjuicio de que esta Superintendencia efectúe las citadas diligencias y de que el monto de los pasos suministrados, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ir ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rodativa de Ingresos No. 625275-53 del Banco de Guayaquil".

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coordinas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, el Representante Legal de la compañía remitirá a este despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 21 FEBRERO 2013.

DR. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

DIRECTORA JURÍDICA DE INSOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS,

SUBROGANTE

A.C.02686

"Muchos autores consideran que practicar la infancia es la mejor forma de preparar a los niños para la muerte como tristes y dolorosas experiencias profundas."

VICENTE M. VILLENA

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

Y

